



# Programa Erasmus +

Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

## Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación | Curso 2023-2024

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicas las listas de **candidatos seleccionados y candidatos suplentes** en la convocatoria de Movilidad Internacional para el Personal de las Instituciones de Enseñanza Superior con Fines de Formación en el Marco del Programa Erasmus+ Curso 2023-2024.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.4 de la resolución de 25 de octubre de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se procedió a la convocatoria del programa de Movilidad Internacional para el personal docente y no docente [STT] de Instituciones de Enseñanza Superior con fines de Formación, curso 2023-2024, en el Marco del Programa Erasmus+, una vez concluido el proceso de evaluación y selección de las solicitudes presentadas, y vista la propuesta de la Comisión de Evaluación, este Vicerrectorado **ha resuelto:**

**Primero.**- Aprobar y hacer pública la lista de candidatos seleccionados, que se adjunta como **Anexo I**.

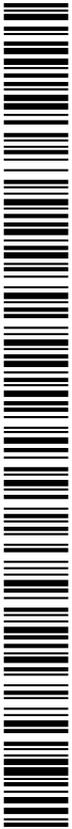
**Segundo.**- Aprobar y hacer pública la lista de candidatos suplentes, que se adjunta como **Anexo II**.

**Cuarto.**- Excluir de las adjudicaciones y de la lista de suplentes, las solicitudes de los candidatos Elena Layunta Hernández y Alfonso Revilla Carrasco, dado que los objetivos de sus movidades no se ajustan a la finalidad formativa, por proponer actividades relacionadas exclusivamente con el ámbito de la investigación, según los criterios de exclusión recogidos en la base 8.3 de la Convocatoria.

**Quinto.**- La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, Francisco Beltrán Lloris | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/26a5cc85f5bce3f2d243b3d003ada493>



26a5cc85f5bce3f2d243b3d003ada493

CSV: 26a5cc85f5bce3f2d243b3d003ada493	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/01/2024 14:15:00	